

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) (Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

188.991

Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

ANUNCIO

4.459

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) número 619/2024, de 23 de octubre, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de “Técnico/a Superior de Empleo y Formación”, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, siendo la Resolución del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Resolución número 619/2024 de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), de 23 de octubre, para la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de “Técnico/a Superior de Empleo y Formación”, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Vista la propuesta de Resolución del Jefe de la Unidad Técnica del IMEF, por encomienda de funciones, según Resolución número 116/2024, de 4 de marzo, de fecha 3 de octubre de 2024,

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2023, el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) aprobó las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de “Técnico/a Superior de Empleo y Formación”, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

II. Con fecha 24 de marzo de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 36 la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de “Técnico/a Superior de Empleo y Formación”, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Con fecha 9 de enero de 2024 se notifica al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Sentencia número 489/2023, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento 515/2022, la cual contiene el siguiente FALLO:

“Estimar el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowki Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS

(CSIF), contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022.

Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del Personal Funcionario ocupadas por Personal Laboral Indefinido No Fijo y Temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional...

IV. Tras conocer el contenido de la citada sentencia, el Concejal de Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos convocó reunión informativa con todas las secciones sindicales celebrada el 23 de enero a las 13:00 horas. En la citada reunión la parte social fue informada de la decisión de no presentar Recurso de Apelación y de ejecutar la sentencia en todos sus términos; motivo por el cual se iniciaría la hoja de ruta necesaria para adecuar la Oferta de Empleo Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. El concejal de Área invitó a todos los representantes a realizar su propia valoración de la situación generada a partir de los términos de la sentencia y solicitó encarecidamente que todas las partes (administración y representantes sindicales) trabajásemos de forma coordinada, con el objetivo común de conseguir los objetivos marcados por la Ley 20/2021.

En definitiva, los pasos a seguir deberán consistir en: Modificación de la RPT, Modificación de la Plantilla Presupuestaria y posterior adecuación de la Oferta de Empleo Público.

V. Con fecha 29 de enero de 2024, se solicita por la Gerente y el Presidente del IMEF, Informe de conformidad a la Asesoría Jurídica Municipal para proceder a la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo, por aplicación de analogía de la Sentencia 489/2023 TSJ, referida en el antecedente tercero, con el fin de transformar el vínculo de dicho personal y continuar con el desarrollo del Proceso de Estabilización del Personal del IMEF, cumpliendo con los plazos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, la cual establece en su artículo 2.2. “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024”.

VI. Con fecha 15 de febrero de 2024 se recibe Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, en el que se viene a concluir lo siguiente:

.../...

“De este modo se concluye que, a la vista de lo expuesto esta Dirección General aconseja rectificar la OPE en la que se incluyan plazas propias de Personal Funcionario, ocupadas por Personal Laboral Indefinido No Fijo y Temporal y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional, por no ostentar los requisitos previstos en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como cumplir con el plazo establecido para la conclusión del Proceso de Estabilización Temporal en el IMEF”.

VII. Con fecha 5 de abril de 2024, se celebra reunión de la Mesa de Negociación del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en la que se acuerda la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IMEF.

VIII. El Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 11 de abril de 2024, aprobó la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

IX. La aprobación de la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo mencionada en el apartado anterior, fue publicada en el BOP Las Palmas número 48, de fecha 19 de abril de 2024.

X. Con fecha 7 de mayo de 2024, el Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, aprueba la rectificación de error material detectado en la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del IMEF, aprobada en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 11 de abril de 2024.

XI. La Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), fue aprobada, definitivamente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 10 de mayo de 2024.

XII. La aprobación definitiva de la Modificación Parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mencionada en el apartado anterior, fue publicada en el BOP Las Palmas número 62, de fecha 22 de mayo de 2024.

XIII. Con fecha 24 de mayo de 2024, se envía por Experta Expediente de Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024 a la Intervención General, para la emisión del correspondiente Informe de Fiscalización favorable.

XIV. Después de varias rectificaciones del Expediente de Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF, para el ejercicio 2024, conforme a las indicaciones recibidas por la Intervención General, con fecha 25 de junio de 2024, se emite Informe de control financiero permanente, para llevar a cabo la Modificación Parcial referida.

XV. Con fecha 26 de junio de 2024, el Consejo Rector del IMEF, en sesión extraordinaria y urgente, aprueba inicialmente la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024.

XVI. Con fecha 28 de junio de 2024, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, aprueba inicialmente, la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024.

XVII. Con fecha 5 de julio de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 82, la Aprobación Inicial de la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF para el ejercicio 2024.

XVIII. Habiendo transcurrido el plazo de Exposición Pública de la Aprobación Inicial mencionada en el apartado anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, con fecha 5 de agosto de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 95, la Aprobación definitiva de la Modificación Parcial de la Plantilla de Personal del IMEF, para el ejercicio 2024.

XIX. Con fecha 8 de agosto de 2024, se celebra reunión de la Mesa de Negociación del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en la que se acuerda la Modificación Parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, y de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF.

XX. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 por el que se aprueba la Modificación Parcial de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del IMEF, de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como la Modificación Parcial de las Bases Específicas que han de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de “Técnico/a Superior de Empleo y Formación”, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

XXI. Con fecha 20 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Las Palmas número 115 las Modificaciones Parciales enumeradas en el apartado anterior.

XXII. Consta en el expediente cuantificación económica de las plazas, así como relación de documentos contables.

XXIII. Consta en el expediente Informe de Fiscalización favorable de la Intervención General de fecha 16 de octubre de 2024.

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el ejercicio 2024 (Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROGA).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/07/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.
- Estatutos Jurídicos del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 93, de 24 de julio de 2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Respecto al objeto del procedimiento.

Es objeto de la presente Propuesta de Resolución la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de 2 plazas de “Técnico/a Superior de Empleo y Formación”, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), por concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el marco de la Modificación Parcial de las Bases Específicas aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP número 115, de 20 de septiembre de 2024.

Toda vez que las Bases Generales centran su objeto en el establecimiento de las normas comunes que regirán los procesos de estabilización de las plazas contenidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, mediante Acuerdo del Consejo Rector del IMEF en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024, se procede a modificar parcialmente las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización, conforme a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, únicamente en el cambio de vínculo de las plazas, procediéndose a su posterior publicación en el BOP número 115, de fecha 20 de septiembre de 2024.

II. Sobre necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes Procesos de Estabilización de Empleo Temporal. Este Organismo ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el Proceso de Estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), por concurso, según las Disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024

y publicadas en el BOP número 115 de 20 de septiembre de 2024, así como a las Bases Específicas, aprobadas por Acuerdo del Consejo Rector en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP número 115 de 20 de septiembre de 2024, por las que se determinan las características de las plazas convocadas y los requisitos exigidos para el acceso.

En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución Española, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia, sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los/as ciudadanos/as. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Organismo en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que a través de los órganos competentes se proceda a la convocatoria del proceso selectivo destinado a la cobertura de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1.

III. Desarrollo y aprobación de la Convocatoria.

Una vez aprobada la Modificación Parcial de las Bases Específicas y publicada en el BOP Las Palmas, las cuales rigen el presente proceso selectivo, este Organismo entiende que procede llevar a cabo la aprobación de la Convocatoria, de modo que los/as aspirantes interesados/as en participar en este Proceso Selectivo de Estabilización puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo. Dicho plazo será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. De la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El objeto de la presente Propuesta de Resolución es la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, acompañándose a este expediente la cuantificación y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

V. Número e identificación de las plazas ofertadas.

Las plazas que serán ofertadas a los/as aspirantes por el procedimiento extraordinario de referencia son las siguientes:

Plazas de laboral pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A:

Grupo/Subgrupo	Denominación	Nº de plazas	Código de plaza
A-A1	Técnico Superior de Empleo y Formación	2	IMEF-L-06 IMEF-L-07

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, cuya modificación parcial fue aprobada por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF) en sesión de fecha 12 de septiembre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de 20 de septiembre de 2024.

En su virtud, a la vista de los Antecedentes, las Disposiciones Legales de Aplicación y los fundamentos jurídicos expuestos, y previa fiscalización favorable de Intervención, la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 19 apartado k) de los Estatutos Jurídicos del IMEF, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de 24/07/2009,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria del procedimiento selectivo que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), mediante el sistema de concurso, autorizado por las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuyas Bases Específicas fueron Modificadas Parcialmente por Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el BOP Las Palmas número 115 de 20 de septiembre de 2024; y se declara la tramitación de urgencia.

Código de las plazas

IMEF-L-06

IMEF-L-07

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, mediante concurso, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (7.977,92 euros), según se detalla a continuación y por un mes:

Nº OPERACIÓN RC	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2202400001150	241	130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	3.589,68
2202400001151	241	130.02	OTRAS RETRIBUCIONES	4.388,24
				7.977,92

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la Convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de dos (2) plazas de Técnico/a Superior de Empleo y Formación, Personal Laboral Fijo, pertenecientes a la categoría equivalente al Subgrupo A1, mediante concurso, por un mes, por importe de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.563,31 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q3519008A, según detalle que se relaciona a continuación:

Nº Operación RC	Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe
220240002570	2024 241 16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.563,31

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO. De la Resolución que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el acto expreso que se publique, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de publicación de dicho acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los/as interesados/as.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) (Por delegación, Resolución número 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

189.003

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Intervención

ANUNCIO

4.460

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el Expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones estando a disposición de los interesados en Portal de Transparencia dentro de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento:

<https://arucas.sedelectronica.es/transparency/c98a2c42-b41f-4926-b962-e1361e6dd171/>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Arucas, a veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Juan Jesus Facundo Suárez.

190.073

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

4.461

Por el presente se hace público que, con fecha 24 de octubre de 2024, se ha dictado por el Teniente de Alcalde con competencias en materia de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 2024/5827 cuyo tenor literal dice:

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Recursos Humanos de fecha 24/10/2024, con referencia Rso24-499, donde se recoge que:

“Vista la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 129 de 23 de octubre de 2024, mediante el cual se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de cinco plazas de Oficial de la policía local de Mogán.

Visto que en el punto CUARTO de dicho decreto se recoge que: “CUARTO. Convocar a los aspirantes para los días 14 y 15 de noviembre de 2024, para llevar a cabo las pruebas físicas recogidas en las bases de la convocatoria, siendo la primera de ellas la “adaptación al medio acuático” en la piscina municipal de Mogán, (Complejo deportivo Valle de Mogán), calle El Mocán, número 34, a las 09:00 horas, el resto de pruebas físicas Salto Horizontal y Resistencia Aeróbica (test de Cooper) se realizarán en el Estadio Municipal de Vecindario, situado en la calle Centrifuga s/n de Vecindario (Santa Lucía de Tirajana), a las 09:00 horas, para ambas pruebas se realizará un llamamiento único, es decir, quien no esté presente en el mismo será excluido del proceso selectivo.”.

Considerando que en la base séptima de dicha convocatoria (calendario de la realización de las pruebas) se establece que:

“El lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición será anunciado, al menos, con quince (15) días de antelación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación y, en la página web www.mogan.es”.

Visto que no se cumple el plazo de publicar el primer ejercicio con 15 días hábiles de antelación al mismo.

Visto el artículo 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Concejalía Delegada en el área Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3349/2023, de fecha 19 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Dejar sin efecto de la resolución número 2024/5770 de 21 de octubre de 2024 y publicada en el BOP número 129 de 23 de octubre de 2024, relativa a la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de cinco plazas de oficial de la policía local, lo relativo a la fecha de las pruebas físicas, por no cumplirse el plazo de publicarse con 15 días de antelación a la realización de dichas pruebas. Manteniéndose el resto de lo publicado en dicho Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes para los días 28 y 29 de noviembre de 2024, a las 08:30 horas, para llevar a cabo las pruebas físicas recogidas en las bases de la convocatoria, siendo la primera de ellas la “adaptación al medio acuático” en la piscina municipal de Mogán, (Complejo deportivo Valle de Mogán), calle El Mocán, número 34, a las 09:00 horas, el resto de pruebas físicas Salto Horizontal y Resistencia Aeróbica (test de Cooper)

se realizarán en el Estadio Municipal de Vecindario, situado en la calle Centrífuga s/n de Vecindario (Santa Lucía de Tirajana), a las 09:00 horas, para ambas pruebas se realizará un llamamiento único, es decir, quien no esté presente en el mismo será excluido del proceso selectivo

Tercero. Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán”.

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número 2023/3349, de 19 de junio, HE RESUELTO:

Primero. Dejar sin efecto de la resolución número 2024/5770 de 21 de octubre de 2024 y publicada en el BOP número 129 de 23 de octubre de 2024, relativa a la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de cinco plazas de oficial de la policía local, lo relativo a la fecha de las pruebas físicas, por no cumplirse el plazo de publicarse con 15 días de antelación a la realización de dichas pruebas. Manteniéndose el resto de lo publicado en dicho Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes para los días 28 y 29 de noviembre de 2024, a las 08:30 horas, para llevar a cabo las pruebas físicas recogidas en las bases de la convocatoria, siendo la primera de ellas la “adaptación al medio acuático” en la piscina municipal de Mogán, (Complejo deportivo Valle de Mogán), calle El Mocán, número 34, a las 09:00 horas, el resto de pruebas físicas Salto Horizontal y Resistencia Aeróbica (test de Cooper) se realizarán en el Estadio Municipal de Vecindario, situado en la calle Centrífuga s/n de Vecindario (Santa Lucía de Tirajana), a las 09:00 horas, para ambas pruebas se realizará un llamamiento único, es decir, quien no esté presente en el mismo será excluido del proceso selectivo

Tercero. Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, S/Decreto número 2023/3349 de 19 de junio, Juan Mencey Navarro Romero.

189.509

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA

ANUNCIO

4.462

Por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía número 2024-0849, de fecha 19.10.24, mediante el que se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados/as para dar cobertura mediante contratación como personal laboral fijo a las once plazas convocadas de la categoría Peón/Operario, Grupo D, en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Moya, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Primero: Hacer públicas las calificaciones definitivas, por riguroso orden de puntuación, aprobadas por el Tribunal designado para desarrollar y calificar en el proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Moya de once (11) plazas de Peón/Operario, grupo D, por el sistema de concurso, tras sesión celebrada el 17 de octubre de 2024, quedando en los siguientes términos:

CALIFICACIONES DEFINITIVAS CATEGORÍA: PEÓN/OPERARIO, GRUPO D									
NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 6 Puntos)			ANTIGÜEDAD (Máx. 2 Puntos)			FORMACIÓN (Máx. 2 Puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
		EN LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	EN OTRAS ADMINISTRACIONES	PUNTUACIÓN TOTAL	EN LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	EN OTRAS ADMINISTRACIONES	PUNTUACIÓN TOTAL		
1	CARMELO MIGUEL GONZÁLEZ SOSA (1)	10,09	---	6,00	19,10	---	2,00	26,04 (2)	10,00
2	BERNARDO RAMÓN ARENCIBIA SANTANA (2)	9,80	---	6,00	18,43	---	2,00	4,62 (2)	10,00
3	JOSÉ ANTONIO DE LA FE MELIÁN (2)	8,56	---	6,00	11,93	---	2,00	6,82 (2)	10,00
4	HORACIO SAMUEL CASTELLANO CASTELLANO (2)	8,12	---	6,00	8,37	---	2,00	2,34 (2)	10,00
5	MARIO RAMÓN MARTÍN GARCÍA (1)	7,47	---	6,00	4,98	---	2,00	23,27 (2)	10,00
6	MARÍA LOURDES SUÁREZ SANTANA	8,74	---	6,00	12,07	---	2,00	1,82	9,82
7	JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ GIL	8,54	---	6,00	10,88	---	2,00	1,75	9,75
8	ÓSCAR MANUEL MENESES DÍAZ	8,85	---	6,00	12,73	---	2,00	1,26	9,26
9	RICARDO RAMÓN DE LA FE SUÁREZ (2)	9,64	---	6,00	17,51	---	2,00	---	8,00
10	SANTIAGO VARGAS SOSA (2)	9,30	---	6,00	15,45	---	2,00	---	8,00
11	CARLOS MIGUEL MELIÁN NUEZ (1)	8,65	---	6,00	12,01	---	2,00	---	8,00
12	MARIO VALENTÍN QUESADA ALMEIDA	4,42	---	4,42	2,95	---	2,00	0,24	6,66
13	JOSÉ MAURICIO SUÁREZ SUÁREZ	0,75	---	0,75	4,50	---	2,00	1,64	4,39
14	ERNESTO CASTELLANO BAYÓN	---	---		1,61	---	1,61	1,54	3,15
15	JONATHAN JOSÉ SUÁREZ RODRÍGUEZ	0,08	---	0,08	0,49	---	0,49	2,90 (2)	2,57
16	MIGUEL ÁNGEL PULIDO TORRES	---	0,21	0,21	---	0,14	0,14	5,25 (2)	2,35
17	MANUEL SANCHIS MOHEDANO (3)	---	---	0,00	---	---	0,00	4,20 (2)	2,00
18	LEOPOLDO LUCAS SUÁREZ AFONSO (3)	---	---	0,00	---	---	0,00	3,15 (2)	2,00
19	RAIMUNDO MARTÍN MOLINA HERNÁNDEZ (3)	---	---	0,00	---	---	0,00	2,38 (2)	2,00
20	ALBERTO OJEDA ÁLAMO	---	---	0,00	---	---	0,00	1,68	1,68
21	SERGIO RAMOS QUESADA (4)	---	---	0,00	---	---	0,00	---	0,00
22	JUAN CARLOS QUINTANA GARCÍA (4)	---	---	0,00	---	---	0,00	---	0,00
23	FRANCISCO JAVIER ALMEIDA TRUJILLO (4)	---	---	0,00	---	---	0,00	---	0,00
24	NÉSTOR OJEDA ÁLAMO (4)	---	---	0,00	---	---	0,00	---	0,00

1) Para el desempate se ha aplicado el criterio 1, previsto en la base décima de las bases generales, esto es: Mayor tiempo de ocupación de la plaza objeto de la convocatoria durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2) Para el desempate se ha aplicado el criterio 2, previsto en la base décima de las bases generales, esto es: Mayor puntuación obtenida, con independencia de la puntuación máxima de 6 puntos en el apartado experiencia profesional.

3) Para el desempate se ha aplicado el criterio 4, previsto en la base décima de las bases generales, esto es: Mayor puntuación obtenida en el apartado C (Formación).

4) Para el desempate se ha aplicado el criterio 5, previsto en la base décima de las bases generales, esto es: Mayor edad.

Segundo: Seleccionar a las siguientes personas, en número igual al de plazas convocadas, para la cobertura mediante contratación como personal laboral fijo de once (11) plazas de Peón/Operario, grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal, una vez se compruebe que han presentado la documentación requerida y acreditado los requisitos exigidos:

Orden Puntuación	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CARMELO MIGUEL GONZÁLEZ SOSA	***7153**	10,00
2	BERNARDO RAMÓN ARENCIBIA SANTANA	***4499**	10,00
3	JOSÉ ANTONIO DE LA FE MELIÁN	***4105**	10,00
4	HORACIO SAMUEL CASTELLANO CASTELLANO	***9394**	10,00
5	MARIO RAMÓN MARTÍN GARCÍA	***6305**	10,00
6	MARÍA LOURDES SUÁREZ SANTANA	***9051**	9,82
7	JOSÉ FRANCISCO DOMÍNGUEZ GIL	***7109**	9,75
8	ÓSCAR MANUEL MENESES DÍAZ	***7206**	9,26
9	RICARDO RAMÓN DE LA FE SUÁREZ	***0833**	8,00
10	SANTIAGO VARGAS SOSA	***7461**	8,00
11	CARLOS MIGUEL MELIÁN NUEZ	***0792**	8,00

Tercero: Requerir a las personas seleccionadas en el resuelto segundo para que, de conformidad con lo dispuesto en la base décimo-primeras de las bases generales por las que se rige la convocatoria, aporten ante la Corporación, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. No obstante, en concordancia con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar la documentación que ya obra en poder de esta Administración y que han sido aportados recientemente en el presente proceso selectivo, debiendo aportar únicamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable sobre los siguientes requisitos exigidos en la convocatoria:

a) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, en su artículo 10.

b) No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento de Moya y, en especial, respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento de Moya.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público, por resolución judicial.

- Informe médico en el que conste que no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser designados/contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. El órgano convocante podrá requerir del órgano de selección una relación complementaria de los/as aspirantes que sucedan a los/as propuestos/as y la correspondiente propuesta de contratación, atendiendo a la siguiente lista:

Orden Puntuación	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
12	MARIO VALENTÍN QUESADA ALMEIDA	***0946**	6,66
13	JOSÉ MAURICIO SUÁREZ SUÁREZ	***7465**	4,39
14	ERNESTO CASTELLANO BAYÓN	***1662**	3,15
15	JONATHAN JOSÉ SUÁREZ RODRÍGUEZ	***0710**	2,57
16	MIGUEL ÁNGEL PULIDO TORRES	***3578**	2,35
17	MANUEL SANCHIS MOHEDANO	***2622**	2,00
18	LEOPOLDO LUCAS SUÁREZ AFONSO	***4049**	2,00
19	RAIMUNDO MARTÍN MOLINA HERNÁNDEZ	***7999**	2,00
20	ALBERTO OJEDA ÁLAMO	***8761**	1,68
21	SERGIO RAMOS QUESADA	***1544**	0,00
22	JUAN CARLOS QUINTANA GARCÍA	***9045**	0,00
23	FRANCISCO JAVIER ALMEIDA TRUJILLO	***9044**	0,00
24	NÉSTOR OJEDA ÁLAMO	***9973**	0,00

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base décimo tercera de las Bases Generales, una vez finalizado el proceso selectivo, se conformarán bolsas de personal laboral específicas, para la contratación de personal laboral del grupo y categoría profesional de once (11) plazas de Peón/Operario, grupo D, con los aspirantes admitidos que han participado en el proceso selectivo y finalmente no hayan sido propuestos para su contratación,

atendiendo a la siguiente lista por orden de puntuación, confeccionada a raíz de los resultados del presente proceso selectivo:

Orden Puntuación	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MARIO VALENTÍN QUESADA ALMEIDA	***0946**	6,66
2	JOSÉ MAURICIO SUÁREZ SUÁREZ	***7465**	4,39
3	ERNESTO CASTELLANO BAYÓN	***1662**	3,15
4	JONATHAN JOSÉ SUÁREZ RODRÍGUEZ	***0710**	2,57
5	MIGUEL ÁNGEL PULIDO TORRES	***3578**	2,35
6	MANUEL SANCHIS MOHEDANO	***2622**	2,00
7	LEOPOLDO LUCAS SUÁREZ AFONSO	***4049**	2,00
8	RAIMUNDO MARTÍN MOLINA HERNÁNDEZ	***7999**	2,00
9	ALBERTO OJEDA ÁLAMO	***8761**	1,68
10	SERGIO RAMOS QUESADA	***1544**	0,00
11	JUAN CARLOS QUINTANA GARCÍA	***9045**	0,00
12	FRANCISCO JAVIER ALMEIDA TRUJILLO	***9044**	0,00
13	NÉSTOR OJEDA ÁLAMO	***9973**	0,00

Quinto. Publicar Anuncio de la parte dispositiva del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y su texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya.

El texto íntegro del referido Decreto se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya <https://moya.sedelectronica.es>

En la Villa de Moya, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Armando Raúl Afonso Suárez.

188.020

ANUNCIO

4.463

Por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía número 2024-0848 de fecha 19.10.24, mediante el que se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados/as para dar cobertura mediante contratación como personal laboral fijo a las dos plazas convocadas de la categoría Sepulturero, Grupo D, en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Moya, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Primero: Hacer públicas las calificaciones definitivas, por riguroso orden de puntuación, aprobadas por el Tribunal designado para desarrollar y calificar en el proceso selectivo de estabilización para la cobertura definitiva como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Moya de dos plazas de Sepulturero, Grupo D, por el sistema de concurso, tras sesión celebrada el 17 de octubre de 2024, quedando en los siguientes términos:

CALIFICACIONES DEFINITIVAS CATEGORÍA: SEPULTURERO (GRUPO D)									
NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 6 Puntos)			ANTIGÜEDAD (Máx. 2 Puntos)			FORMACIÓN (Máx. 2 Puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
		EN LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	EN OTRAS ADMINISTRACIONES	PUNTUACIÓN TOTAL	EN LA ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	EN OTRAS ADMINISTRACIONES	PUNTUACIÓN TOTAL		
1	JUAN RAMON MEDINA ROSA (*)	17,63	---	6,00	7,45	---	2,00	4,09 (2)	10,00
2	MANUEL GOMEZ SANGUINO (*)	11,36	---	6,00	3,70	---	2,00	3,92 (2)	10,00
3	ISRAEL MENDOZA ARENCIBIA	---	---	---	0,78	---	0,78	13,02 (2)	2,78
4	JAVIER HERNÁNDEZ TAVIO	---	0,07	0,07	---	0,19	0,19	2,87 (2)	2,26

(*) Para el desempate se ha aplicado el criterio 1, previsto en la base décima de las bases generales, esto es: Mayor tiempo de ocupación de la plaza objeto de la convocatoria durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segundo: Seleccionar a las siguientes personas, en número igual al de plazas convocadas, para la cobertura mediante contratación como personal laboral fijo de dos plazas de Sepulturero, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal, una vez se compruebe que han presentado la documentación requerida y acreditado los requisitos exigidos:

Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	JUAN RAMON MEDINA ROSA	***7900**	10,00
2	MANUEL GÓMEZ SANGUINO	***5673**	10,00

Tercero: Requerir a las personas seleccionadas en el resuelto segundo para que, de conformidad con lo dispuesto en la base décimo-primera de las bases generales por las que se rige la convocatoria, aporten ante la Corporación, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. No obstante, en concordancia con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar la documentación que ya obra en poder de esta Administración y que han sido aportados recientemente en el presente proceso selectivo, debiendo aportar únicamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable sobre los siguientes requisitos exigidos en la convocatoria:

a) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, en su artículo 10.

b) No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento de Moya y, en especial, respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento de Moya.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público, por resolución judicial.

- Informe médico en el que conste que no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser designados/contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. El órgano convocante podrá requerir del órgano de selección una relación complementaria de los/as aspirantes que sucedan a los/as propuestos/as y la correspondiente propuesta de contratación, atendiendo a la siguiente lista:

Orden Puntuación	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
3	ISRAEL MENDOZA ARENCIBIA	***2645**	2,78
4	JAVIER HERNÁNDEZ TAVIO	***8915**	2,26

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la base décimo tercera de las Bases Generales, una vez finalizado el proceso selectivo, se conformarán bolsas de personal laboral específicas, para la contratación de personal laboral del grupo y categoría profesional de Sepulturero, Grupo D, con los aspirantes admitidos que han participado en el proceso selectivo y finalmente no hayan sido propuestos para su contratación, atendiendo a la siguiente lista por orden de puntuación, confeccionada a raíz de los resultados del presente proceso selectivo:

Orden Puntuación	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ISRAEL MENDOZA ARENCIBIA	***2645**	2,78
2	JAVIER HERNÁNDEZ TAVIO	***8915**	2,26

Quinto. Publicar Anuncio de la parte dispositiva del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y su texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya.

El texto íntegro del referido Decreto se encuentra publicado en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moya <https://moya.sedelectronica.es>

En la Villa de Moya, veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Armando Raúl Afonso Suárez.

188.021

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.464

Pongo en conocimiento general y en el de los interesados e interesadas que por Resolución número 5711/2024 de fecha 22/10/2024, y de conformidad al Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se Regula el

Ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria y la vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público de este Ayuntamiento, publicada en el BOP de Las Palmas número 41, de 5 de abril de 2021 y en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento, se ha iniciado Procedimiento Administrativo para la Adjudicación de Autorización de la Ocupación del Bien de Dominio Público Local, Plaza León y Castillo de San Bartolomé, mediante la instalación de dos (2) PUESTOS DE VENTORRILLOS TÍPICOS, los días 31 de diciembre de 2024 y 1 de enero de 2025 con ocasión de las Fiestas de Fin de año.

- Horario: desde las 21:00 horas del día 31 de diciembre de 2024, hasta las 04:00 horas del día 1 de enero de 2025.

- Las dimensiones de los ventorrillos no podrá superar los 6 metros de fachada y los 6 metros de fondo.

Los interesados disponen de un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de dicho anuncio en el B.O.P. para la presentación de la documentación exigida.

Conforme determina el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones de este procedimiento se efectuarán en el tablón de edictos de la página web de este Ayuntamiento.

Deberán presentar, debidamente cumplimentada la declaración responsable que figura como ANEXO I, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público del Ayuntamiento de San Bartolomé, publicada íntegramente en el B.O.P. de Las Palmas número 41, de 5 de abril de 2021, deberá ser presentada en el Registro de Entrada General de este Ayuntamiento o a través del Registro telemático, según indica la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la declaración responsable se acompañará únicamente el documento que acredite estar dado de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E) o, en su caso, en el Censo de Obligados Tributarios. A opción del interesado, existe que podrá autorizar por escrito al Ayuntamiento para que verifique su cumplimiento ante la administración competente.

Los titulares de los ventorrillos y/o, sus colaboradores, deberán presentar Seguro de Responsabilidad Civil y Certificado de Manipulador de Alimentos.

Los criterios de adjudicación de los dos puestos de Ventorrillos son los establecidos en el artículo 57.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación del Dominio Público del Ayuntamiento de San Bartolomé, publicada íntegramente en el B.O.P. de Las Palmas número 41, de 5 de abril de 2021 y en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento.

Así lo ordena el Alcalde-Presidente, en virtud del artículo 112.2 de la ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y artículo 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, en San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro de autenticación al margen del presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Isidro Pérez Martín. P.D. LA CONCEJAL DE FESTEJOS (decreto 3113/2023 de 19 de junio) Estefanía Luzardo Pérez.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA VENTA AMBULANTE EN CUALQUIER MODALIDAD (VENTA EN MERCADILLOS, MERCADO DE OCASIÓN, VENTA EN VÍA PÚBLICA MEDIANTE VENTORRILLOS, CAMIONES TIENDA Y ANÁLOGOS)

AL SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ-LANZAROTE

DATOS DEL INTERESADO SOLICITANTE

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ DOMICILIO: _____

C.P. _____ TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, ESPECIFICANDO EL TIPO DE PRODUCTOS A VENDER:

- Que una vez leídas todas y cada una de las obligaciones y condiciones recogidas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ, me somete plenamente a la mencionada ordenanza, que acepto en su integridad, así como, a cuantas disposiciones o resoluciones sean de aplicación, voluntad que manifiesto con la firma de la presente declaración responsable, en la que declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- Que estoy en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Que estoy dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- Que estoy al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Que reúno las condiciones exigidas por la Normativa Reguladora del Producto o Productos Objeto de la Venta Ambulante o No Sedentaria.
- Que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos en esta instancia son ciertos

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Documento justificativo de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios

() Autorizó expresamente al Ayuntamiento de San Bartolomé a verificar ante la administración competente que me encuentro dado de alta en de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios (Esto solo para supuesto que no desee acompañar el anterior escrito, en cuyo caso deberá indicarlo con una x en la casilla)

En _____

El Interesado

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

4.465

Subsanación del error material en el apartado 4 del punto 4, de la Convocatoria de Ayudas de Emergencia Social a Estudiantes Afincados en el municipio de Tías.

BDNS (Identif.): 790727.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790727>).

Advertido el error material en el apartado 4 del punto 4, de la Convocatoria de Ayudas de Emergencia social a estudiantes afincados en el municipio de Tías, publicada en el B.O.P., número 127, de fecha 18 de octubre de 2024, con número de expediente 2024/00009186D, en cuanto a los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y siendo este error ostensible y deducible de los datos del expediente,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el apartado 4 del punto 4 de la Convocatoria de Ayudas de Emergencia social a estudiantes afincados en el municipio de Tías, publicada en el B.O.P., número 127, de fecha 18 de octubre de 2024, de forma que:

Donde dice:

- “Para obtener la Ayuda al Estudio los/as solicitantes deberán encontrarse matriculados en el curso 2023/2024 y tener aprobado del curso anterior un mínimo de 30 créditos para los estudios presenciales universitarios, 24 créditos para los estudios no presenciales universitarios y el 50% de las asignaturas correspondientes a un curso académico de los ciclos formativos.”

Debe decir:

- “Para obtener la Ayuda al Estudio los/as solicitantes deberán encontrarse matriculados en el curso 2024/2025 y tener aprobado del curso anterior un mínimo de 30 créditos para los estudios presenciales universitarios, 24 créditos para los estudios no presenciales universitarios y el 50% de las asignaturas correspondientes a un curso académico de los ciclos formativos”.

Permaneciendo invariable el resto del contenido.

En Tías, Lanzarote, a veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Juan Cruz Saavedra.

189.197

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SAN MATEO

Secretaría General

ANUNCIO

4.466

Por Decreto de la Alcaldía número 2024-0610 de fecha 22 de octubre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

